

demas que por dicho Ministro Mandare a fin de que ponga
 con esta seguridad la noticia a S. M. y tomara las providencias
 correspondientes, lo que participo a V. M. para su inteligencia.
 Y cumplimiento haciendo lo suyo a los Pueblos de su jurisdiccion
 para que entodos se copie en los libros capitulares, y en lo sub
 ceptivo no se Mueva y no se darme a fin de el Recibo de
 esta Ciudad Guarde a V. M. m. a. Madrid a Trece de Mayo de 1717
 Gaspar Obispo de Oviedo. Juan de Aguirre Lozano y Abe

Yo el Rey. Yo el Conde de Aguero y yo el Conde de Alcazar de Torres
 Conde de Aguero y yo el Conde de Alcazar de Torres
 de este Partido por el Rey

Yo el Conde de Alcazar de Torres, Alcalde mayor de las Villas de
 Navarra, y de las de este Reino de Navarra, y de las de
 Ausencia, a su lugar y a las de Navarra, y de las de
 Coms por el Conde ordinario de esta Navarra he recibido cuenta
 de al y supremo conde de Castilla de esta de diez y siete de
 Conde de Alcazar de Torres, y de las de Navarra, y de las de
 cumplimiento por tanto que he pasado en cuenta, he Man
 dado se cumpla que a fin de por venir para que en su virtud
 pongan en execucion todos los Particulares que yo he
 sin la menor omision que original es la que yo he
 darme a fin de el Recibo de esta Ciudad Guarde a V. M. m. a. Madrid a Trece de Mayo de 1717
 Juan de Aguirre Lozano y Abe